



# La Serena

LA SERENA,

24 ABR 2024

DECRETO N° 1308 /.-

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N°005/24 RR.PP., de fecha 21 de marzo, de la Dirección de Alcaldía, requiriendo la contratación del servicio de Coffe Break, para 500 personas, atención autoridades e invitados, cuenta pública 2023. Ilustre Municipalidad de La Serena. Se adjuntan especificaciones técnicas. Recibida en el Departamento de Adquisiciones con fecha 12 de abril.
10. Verificación Catálogo Convenio Marco, N°000134, de fecha 22 de marzo, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados.
11. Listado de Solicitudes N°0117/2024, de fecha 05 de abril, de Dirección de Control Interno, devolviendo la solicitud con observaciones.
12. Oficio Ordinario N°0200-00313/24, de fechas 12 de abril, de Administrador Municipal a Dirección de Control Interno, adjuntando solicitud de materiales y/o servicios subsanados, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación requerido.
13. Listado de Solicitudes N°0131/2024, de fecha 12 de abril, de Dirección de Control Interno, observaciones. Autorizado.
14. Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la contratación del servicio de Coffe Break, para 500 personas, atención autoridades e invitados, cuenta pública 2023. Ilustre Municipalidad de La Serena.
15. Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos; y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública ID:2450-64-L124, denominada: **“Contratación Servicio de Coffe Break, Atención Autoridades Cuenta Pública 2023 I.M. La Serena”**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público.
16. Decreto Municipal N°1246, de fecha 17 de abril, que ordena publicar la presente licitación pública, señalada en el numeral anterior.
17. Oficio Ordinario N°05-01-0229/2024, de fecha 23 de abril, del Departamento de Adquisiciones al Departamento de Relaciones Públicas, remitiendo dos (02) ofertas recibidas, para su evaluación, de acuerdo a los criterios fijados previamente.
18. Oficio Ordinario N°026/24, de fecha 23 de abril del Departamento de Relaciones Públicas al Departamento de Adquisiciones, remitiendo el acta de evaluación, e indicando el adjudicatario elegido.

19. Devolución de Oficio N°041, de fecha 23 de abril, del Departamento de Adquisiciones al Departamento de Relaciones Públicas, solicitando corrección al acta de evaluación, en concordancia con los criterios de evaluación, publicados conjuntamente con el presente proceso licitatorio. Teniendo presente el principio de estricta sujeción a las bases de licitación.
20. Oficio Ordinario N°027/24, de fecha 23 de abril del Departamento de Relaciones Públicas al Departamento de Adquisiciones, remitiendo el acta de evaluación corregida de acuerdo a lo señalado en la devolución de oficio señalado en el numeral anterior. Indicando el adjudicatario elegido
21. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0270/2024, de fecha 24 de abril, Secretaría Comunal de Planificación. Folio 223.
22. Certificado de Habilidad del ofertante adjudicado, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 24 de abril.
23. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados en los numerales anteriores del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.

### DECRETO

1. **ADJUDÍCASE**, la Licitación Pública **ID.2450-64-L124**, denominada: **“Contratación Servicio de Coffe Break, Atención Autoridades Cuenta Pública 2023 I.M. La Serena”**, al siguiente proveedor, en la única línea de licitación:

PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO	MONTO IVA	PUNTAJE
N°1 Jorge Pizarro Carreño Ferias y Congresos SpA.	76.876.711-4	\$2.500.000.-	\$2.975.000.-	100/100

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el acta de evaluación señalada en el numeral 20° de Vistos, pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio de adjudicación, para todos los efectos legales y reglamentarios.
3. **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público.
4. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Alcalde

**Distribución:**

- Dirección de Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Relaciones Públicas
- Departamento de Adquisiciones
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SVM/KRO

7332